



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20896610-GDEBA-DPJMDCGP- Programa Centros Juveniles - liquidación agosto 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP y el expediente EX-2021-20896610-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona aprobar la liquidación del Programa “Centros Juveniles”, correspondiente al mes de agosto de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se creó el Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI), que entre sus objetivos se encuentra promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales en los adolescentes, a través de modelos de organización colectiva, libre, autogestiva que contribuya a la integración social y a la posibilidad de un futuro en igualdad real de posibilidades;

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementó a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que dicho objetivo se llevó adelante a través de la modalidad “Centros Juveniles (CJ)”, por la cual se conforman espacios para el encuentro, intercambio, desarrollo e integración de adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años de edad;

Que a su vez, con el fin de ampliar la franja etaria de los jóvenes, como así también las temáticas a abordar para fortalecer y afianzar los objetivos antes mencionados, por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Social el Programa “Centros Juveniles”, se dejó sin efecto la modalidad “Centros Juveniles (CJ)” establecida por la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, y se traspasó la administración de los convenios vigentes entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios e Instituciones, suscriptos

en el marco de dicha modalidad, a la Dirección de Juventud;

Que asimismo, se designó como autoridad de aplicación de dicho Programa a la Dirección de Juventud dependiente de la Dirección Provincial de Programas de Promoción Social para Niños y Jóvenes, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sociales de este Ministerio;

Que el presente Programa está destinado a promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otros objetivos;

Que en números de orden 2 la Dirección de Juventudes acompaña el listado de actos administrativos de aprobación de los convenios suscriptos en el marco del Programa "Centros Juveniles" y la liquidación correspondiente al mes de agosto del año 2021, respectivamente;

Que en número de orden 13 obra la respectiva liquidación, consignada como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-22537664-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por de la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Políticas Solidarias, la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 14 se agrega el detalle de la referida liquidación;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que los montos correspondientes al mes de agosto de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-22537664-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte de la presente, referido a la liquidación del Programa "Centros Juveniles", correspondiente al mes de agosto de 2021, por un monto total de pesos treinta millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y

cinco (\$30.480.335,00,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-22537664-GDEBA-SSPSMDCGP) aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones dieciocho mil trescientos treinta y cinco (\$29.018.335,00); y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 – Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil (\$1.462.000,00), ascendiendo a un monto de pesos treinta millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y cinco (\$30.480.335,00,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Juventudes. Cumplido, archivar.